



Alcaldía de Supía

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO N°	CD-CS-20260001 CONVENIO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL GOBIERNO PROPIO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUPÍA, REPRESENTADO POR HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ , C.C. N° 15.929.652 EXPEDIDA EN SUPÍA CALDAS, EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA LA TRINA IDENTIFICADO CON EL NIT. 900317061-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ARIEL DE JESÚS OTAGRI LEÓN IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.837.781 EXPEDIDA EN AMBALEMA.
DIRECCIÓN:	OFICINA PRINCIPAL CALLE 34 N.º 10-50
TELÉFONO	8560051
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNITARIOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL RESGUARDO INDÍGENA LA TRINA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL GOBIERNO PROPIO, SUS MECANISMOS ORGANIZATIVOS, POLÍTICOS Y JURÍDICOS, EL FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA Y LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA AUTONOMÍA TERRITORIAL, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PERVIVENCIA CULTURAL DEL RESGUARDO
VALOR INICIAL CONTRATADO	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)
VALOR ADICIONAL N° 1	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)
VALOR FINAL	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 10 de diciembre de 2026.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN OTRO SI No 1	SUPÍA CALDAS, 22 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Supía Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.929.652 expedida en Supía Caldas, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS** en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, mediante acta No. 001 de la Notaría Única de Supía y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **RESGUARDO INDIGENA LA TRINA** identificado



Alcaldía de Supía

con el NIT. 900317061-6, representada legalmente por **ARIEL DE JESÚS OTAGRI LEÓN** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.837.781 expedida en Ambalema, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente Contrato de servicio de transporte escolar, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Municipio de Supía suscribió el Convenio Solidario No. CD-CS-20260001 cuyo objeto corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNITARIOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL RESGUARDO INDÍGENA LA TRINA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL GOBIERNO PROPIO, SUS MECANISMOS ORGANIZATIVOS, POLÍTICOS Y JURÍDICOS, EL FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA Y LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA AUTONOMÍA TERRITORIAL, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PERVIVENCIA CULTURAL DEL RESGUARDO".

Que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de regulación, convivencia y resolución de conflictos. Esto permitirá abordar integralmente las situaciones que afectan la armonía comunitaria, no solo desde la perspectiva normativa sino también desde el reconocimiento de los principios culturales y espirituales que orientan el ordenamiento propio del territorio.

Que el convenio solidario permitirá no solo dar respuesta a necesidades identificadas durante su ejecución, sino también fortalecer las bases del gobierno propio, mejorar la capacidad de gestión territorial, y consolidar herramientas propias de su cultura.

Que esta adición se enmarca dentro de los principios de complementariedad, coordinación y concurrencia con las entidades territoriales, ya que contribuyen al cumplimiento de los fines del Estado, puntualmente con la garantía de los derechos de los pueblos indígenas, respetando su autonomía y promoviendo la pertenencia étnica.

Que el valor de la adición corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** recursos que se encuentran respaldados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la entidad.

Que la presente adición no modifica el objeto contractual inicialmente pactado, sino que busca garantizar la continuidad y correcta ejecución del servicio contratado, manteniéndose las condiciones técnicas y operativas inicialmente establecidas.

Que el valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**.



Alcaldía de Supía

Que el conveniente manifestó que el presente convenio no replica actividades ya financiadas, por el contrario incorporar componentes específicos, operativos y especializados, no desarrollados a profundidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que exista justificación técnica, administrativa y presupuestal.

Que conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, en consecuencia, resulta procedente realizar la Adición No. 01 al Convenio Solidario No. CD-CS-20260001, con el fin de garantizar la continuidad del fortalecimiento integral del gobierno propio.

OTROS SI número 1, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al CONVENIO SOLIDARIO NO. CD-CS-20260001 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS Y RESGUARDO INDIGENA LA TRINA NIT. 900317061-62, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNITARIOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL RESGUARDO INDÍGENA LA TRINA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL GOBIERNO PROPIO, SUS MECANISMOS ORGANIZATIVOS, POLÍTICOS Y JURÍDICOS, EL FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA Y LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA AUTONOMÍA TERRITORIAL, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PERVIVENCIA CULTURAL DEL RESGUARDO"; el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260011 del 21 de julio de 2026 el cual modifica la cláusula cuarta del convenio inicial para lo cual el valor total quedara por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)** la cual se utilizara para incluir actividades que hacen parte fundamental del proceso de gobierno propio y autónomo:

Actividad	Descripción actividad	Cantidad inicial	Valor unitario	Valor total
Promover la caracterización territorial en todas las comunidades, reconociendo en él un formato propio y bajo los principios de autonomía y derecho, con procesos de identificación de cualidades, dispersiones, procesos comunitarios y familiares que se tienen dentro de la	Se propone un archivo de caracterización sociodemográfica que permita reconocer las situaciones habitacionales de las familias del resguardo indígena La Trina, con el fin de ir atendiendo en las vigencias del SGP venideras los espacios familiares a mejorar, mejorando el saneamiento territorial y la incidencia del Resguardo en las 7	7	\$2.000.000	\$14.000.000

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



@Alcaldía Supía Caldas



Alcaldía de Supía

territorialidad del Resguardo La Trina.	comunidades y sus 1500 comuneros distribuidos en 480 familias censadas hasta la fecha.			
Promover acciones de toma de decisión e implementación del componente de desarmonía y desequilibrio en la creación de los mandatos de justicia propia del Resguardo La Trina.	Se propone en los espacios de decisión y construcción del mandato de justicia propia el apoyo de un profesional psicosocial que guíe el proceso metodológicamente, con el fin de considerar dentro del mandato de justicia propia componentes como la desarmonía y el equilibrio, perspectivas de familias, identidad y salud mental. Se espera contar con 3 asesorías que permitan guiar el proceso de toma de decisión dentro del Resguardo La Trina.	3	\$1.000.000	\$3.000.000
Fortalecer la incidencia de la autoridad indígena en los espacios de amenaza, vulneración y desastres dentro del Resguardo indígena La Trina.	Se propone apoyar a las familias afectadas por el terremoto de magnitud 7.4 que afectó en gran medida al país. Aunque han habido censos y caracterizaciones del daño, las soluciones no llegan a todas las familias, por lo cual desde el Resguardo se propone apoyar a 5 familias que tuvieron daños en sus viviendas y unidades productivas, como el trapiche familiar. Estas mejoras buscan incidir en las familias más afectadas por el terremoto.	5	\$2.600.000	\$13.000.000
TOTAL				\$30.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: El conveniente deberá proceder a ampliar el valor asegurado de las garantías inicialmente constituidas teniendo en cuenta los términos de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA La presente adición podrá ser revisada por la Contraloría General del departamento de Caldas, entidad Que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3º de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Supía.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas de CONVENIO SOLIDARIO NO. CD-CS-20260001 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS Y RESGUARDO INDIGENA LA TRINA NIT.



Alcaldía de Supía

900317061-62, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNITARIOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL RESGUARDO INDÍGENA LA TRINA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL GOBIERNO PROPIO, SUS MECANISMOS ORGANIZATIVOS, POLÍTICOS Y JURÍDICOS, EL FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA Y LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA AUTONOMÍA TERRITORIAL, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PERVIVENCIA CULTURAL DEL RESGUARDO", NO se modificaron taxativa o tácitamente en virtud del presente otro si, quedarán de la misma forma como se pactaron en el contrato inicial.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Supía, Caldas a los veintiún (22) días del mes de octubre de 2026

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ

Alcalde Municipal
Conveniente

ORIGINAL FIRMADO

ARIEL DE JESÚS OTAGRI LEÓN
Representante Legal
RESGUARDO INDIGENA LA TRINA
Conveniente

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones Que asume y debe realizar como designado por el alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual

ORIGINAL FIRMADO

JULIÁN ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos
Municipio de Supía

Proyectó: Laura Sofía González Rueda – Secretaria Ejecutiva

Revisó y complementó jurídicamente: Alejandro Toro Cardona - Abogado Especializado – Asesor jurídico.